



ACTA Nº 7/23

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 10/07/2023

Código seguro de verificación (CSV):

9FBF EED6 780B D3D6 DCAF



9FBFEED6780BD3D6DCAF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 18-07-2023



ACTA DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ACTA NÚMERO 7/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 10 DE JULIO DE 2023.

En la Localidad de Almedinilla, el día diez de julio de 2023, a las veintiuna horas y cinco minutos, y bajo la Presidencia de D. Jaime Castillo Pareja, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales indicados a continuación:

Grupo Municipal Socialista

D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D^a. Alicia Malagón Arenas
D. Francisco Pulido Muñoz
D^a. Estefanía Sánchez Gutiérrez
D^a. Francisco Vicente Jurado
D^a. Natalia Zardain Díaz

Grupo Municipal Popular

D. Manuel Cobo Ruíz
D^a Rosa María Torres Córdoba
D^a. Gema Sánchez Hinojosa

No asiste, excusando su asistencia por encontrarse fuera del municipio, D. Pedro Manuel Nieto Sánchez

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor Acctal. de este Ayuntamiento D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes





ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

De igual modo quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2023.

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo tanto, con motivo de los indicados escritos, quedan constituidos los siguientes Grupos Políticos:

Grupo Político: Grupo Municipal del Partido Popular, actuando como portavoz D. Manuel Cobo Ruíz.

Grupo Político: Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Almedinilla, que actuará D. Francisco Pulido Muñoz como portavoz y D. Francisco Vicente Jurado, como suplente.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar los últimos lunes, no festivos, de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, a las





19:00 horas de Noviembre a Marzo y a las 21:00 horas en el resto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 1 semana).

Sesiones extraordinarias: cuantas fuesen necesarias.

Igualmente se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si así lo estima conveniente, indemnizar a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en las siguientes cuantías:

a) Por la asistencia a Plenos: 60 euros.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2023/00000092 de fecha 4 de julio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almedinilla a los siguientes Concejales:





SECRETARÍA GENERAL

Primer Teniente Alcalde	D ^a María José Córdoba Gutiérrez.
Segundo Teniente Alcalde	D. Pedro Manuel Nieto Sánchez.
Tercer Teniente Alcalde	D. Francisco Vicente Jurado

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en su cartera electrónica, alojada en la sede de este Ayuntamiento dirección <https://www.almedinilla.es/sede>.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dar cuenta de la Resolución 2023/00000093 de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento





SECRETARÍA GENERAL

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D ^a . María José Córdoba Gutiérrez
D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
D ^a . Estefanía Sánchez Gutiérrez
D ^a . Alicia Malagón Arenas

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivo, de cada mes, a las 14:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si este es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días.

Sesiones extraordinarias: Cuantas fuesen necesarias.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las especificadas en la letra q) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Las especificadas en las letras m), n), y ñ), del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en su cartera electrónica, alojada en la sede de este Ayuntamiento dirección <https://www.almedinilla.es/sede>.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre. »

La Corporación se da por enterada.

SEXTO. DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 2023/00000094 de fecha 4 de julio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Se acuerda crear las siguientes áreas con la composición que en cada una de ellas se indica.

Área/materia	Concejales/as
Política Social	D ^a MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ D ^a ESTEFANIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ D. FRANCISCO VICENTE JURADO D ^a ALICIA MALAGÓN ARENAS





SECRETARÍA GENERAL

Fiestas y Ocio	D ^a MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ D ^a ESTEFANIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ D. FRANCISCO VICENTE JURADO D ^a ALICIA MALAGÓN ARENAS D ^a NATALIA ZARDAIN DÍAZ
Desarrollo e Infraestructuras	D ^a MARÍA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ D ^a ESTEFANIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ D. FRANCISCO VICENTE JURADO D ^a ALICIA MALAGÓN ARENAS D ^a NATALIA ZARDAIN DÍAZ

SEGUNDO. Delegar de forma específica los siguientes cometidos:

- Delegar el área/materia de Igualdad, Bienestar Social y Diversidad, a la Concejala Sra. D^a María José Córdoba Gutiérrez.
- Delegar el área/materia de Deportes y Piscina al Concejal Sr. D. Pedro Manuel Nieto Sánchez.
- Delegar el área/materia de Juventud, ocio y educación a la Concejala Sra. D^a Estefanía Sánchez Gutiérrez.
- Delegar el área/materia de Cultura al Concejal Sr. D. Francisco Vicente Jurado.
- Delegar el área/materia de Patrimonio y Turismo, a la Concejala Sra. Natalia Zardain Díaz.
- Delegar el área de Desarrollo, Medio Ambiente y Festejos, a la Concejala Sra. Alicia Malagón Arenas.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en su cartera electrónica, alojada en la sede de este Ayuntamiento dirección <https://www.almedinilla.es/sede>».

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS SEPARADOS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYEN ENTIDAD LOCAL.

Dar cuenta la Resolución de Alcaldía 2023/00000095 de fecha 4 de julio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local, con el contenido siguiente:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Alcalde:

Aldea	Vecino residente
Bracana y Venta Valero	D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
Fuente Grande	D ^a Virginia Cañadas Pareja
Los Ríos	D ^a Estefanía Sánchez Gutiérrez
Sileras	D ^a . Rafaela Reina Gámiz

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en su cartera electrónica, alojada en la sede de este Ayuntamiento dirección <https://www.almedinilla.es/sede>.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

La Corporación se da por enterada.

OCTAVO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de Pleno.

D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
D^a. Estefanía Sánchez Gutiérrez
D^a. Alicia Malagón Arenas
D. Manuel Cobo Ruíz

D) Comisión Especial de Cuentas

D^a. María José Córdoba Gutiérrez
D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
D^a. Estefanía Sánchez Gutiérrez
D^a. Alicia Malagón Arenas
D. Manuel Cobo Ruíz

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno





Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar con una antelación mínima de 48 horas con respecto a la convocatoria de la Sesión Plenaria.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes, la creación de ambas Comisiones.

NOVENO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados

En el Grupo de Desarrollo Rural Subbética, titular esta Alcaldía – Presidencia y en caso de ausencia D^a María José Córdoba Gutiérrez.

Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, Sociedad Ruta Bética Romana S.L., Asociación de Villas Romanas de Hispania, Asociación Pueblos Mágicos de España y en el resto de organismos en los que el Ayuntamiento tenga representación y no se produzca ningún nombramiento al respecto, será representada por esta Alcaldía y en caso de ausencia por D^a Natalia Zardain Díaz.

En el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), a D^a Natalia Zardain Diaz y suplente en caso de ausencia a D. Francisco Pulido Muñoz.

En la Mancomunidad de la Subbética, será representada por esta Alcaldía – Presidencia y D^a Natalia Zardain Díaz.

En los Consejos Escolares del C.E.I.P Rodríguez Vega y Educación de Adultos a D^a. Estefanía Sánchez Gutiérrez.





Mesa de Calidad Turística SICTED, a D^a. Natalia Zardain Díaz, y suplente en caso de ausencia a D^a. Alicia Malagón Arenas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

DÉCIMO. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE MIEMBROS D ELA CORPORACIÓN (PUESTOS LIBERADOS).

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 2023/00000097 de fecha 4 de julio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.: Proponer al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si así lo estima conveniente, que los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva sean el de la Alcaldía-Presidencia y el de primer Teniente y Concejales de Juventud, Ocio y Educación en régimen de dedicación parcial.

Asimismo propongo que dichos cargos estén retribuidos en las siguientes cuantías, Alcalde 23.309,72 € netos (14 pagas) y Concejales liberados 9.666,30 € netos (14 pagas). En el caso de los concejales liberados, la contratación de la primer Teniente Alcalde será durante todo el año, y la concejal de Juventud, Ocio y Educación, será los meses comprendidos entre septiembre y mayo de cada año."

Sometida a votación la propuesta indicada, esta es aprobada por unanimidad.





SECRETARÍA GENERAL

A continuación D. Manuel Cobo Ruíz, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular, solicita la palabra al Sr. Presidente y concedida la misma, este informa a los asistentes de las asignaciones que los diferentes pueblos de la comarca tienen aprobadas para los distintos grupos políticos y sus concejales, preguntando porque en nuestro Ayuntamiento no existe asignación alguna, la cual le ayudaría a los dos grupos para financiar parte de los gastos que la gestión municipal les ocasione.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pulido Muñoz, el que le contesta que esta decisión se adoptó hace bastantes años, no habiéndose producido ningún cambio hasta la actualidad, porque no lo han considerado necesario, pero que si su grupo lo entiende oportuno que presenten la propuesta para la próxima sesión plenaria y esta será estudiada y sometida a votación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran

